

**PROCESO ELECTORAL 2022**  
**FEDERACIÓN CANARIA DE KARATE Y D.A.**

**RESOLUCIÓN Nº 6**  
**DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE KARATE Y D.A.**

**ASUNTO:**  
ADMISIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE KARATE Y D.A.

En La Laguna, a 2 de noviembre de 2022, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Karate y D.A. para examinar las CANDIDATURAS presentadas a miembro de la Asamblea de la Federación Canaria de Karate y D.A, y para resolver las mismas.

**ANTECEDENTES**

1º) Conforme al calendario electoral, el día 1 de noviembre de 2022 se cerró el plazo para presentar las candidaturas a miembro de la Asamblea de la Federación Canaria de Karate y D.A.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I.- El artículo 5.1 a), b) y c) de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias que establece:

*1. Tendrán la consideración de electores y elegibles para los órganos de representación y gobierno de las Federaciones Deportivas Canarias y de las Federaciones Insulares e Interinsulares integradas en ellas, los incluidos en el Censo Electoral Definitivo en su correspondiente Sección que cumplan las condiciones que se establecen en este apartado y siguientes de este artículo: a) Los deportistas mayores de edad para ser elegibles, y no menores de 16 años para ser electores, que tengan licencia en vigor homologada por la Federación Deportiva Canaria en el momento en el que se convoquen las elecciones y la hayan tenido en la temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado en competiciones actividades de la respectiva modalidad deportiva, de carácter oficial. En aquellas modalidades donde no exista competición o actividad de dicho carácter, bastará la posesión de la licencia federativa y los requisitos de edad. b) Los clubes deportivos inscritos en la respectiva Federación y en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, en las mismas circunstancias señaladas en el párrafo anterior. Los clubes deportivos estarán representados por sus Presidentes o por el directivo o directivos que su Junta Directiva designe. Si se tratara de un directivo, será necesaria la acreditación de la representación mediante un certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente. En caso de conflicto sobre la representación del Club Deportivo, se considerará Presidente el que así figure inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias. c) Los técnicos y entrenadores, jueces y árbitros, y otros colectivos interesados, así mismo en las mismas circunstancias a las señaladas en el párrafo).*

II.- De acuerdo al informe previo de la Junta Electoral de fecha 26 de septiembre de 2022, que determinó los lugares y horarios de presentación de candidaturas y reclamaciones, la presentación de las candidaturas y reclamaciones podía efectuarse mediante correo electrónico a



elecciones2022@fckarate.net, o bien mediante entrega presencial en los locales de la Federación Canaria de karate y D.A., desde las 11 horas a las 13 horas, conforme a lo dispuesto en el calendario electoral.

Esta Junta Electoral, de acuerdo con el calendario electoral, una vez transcurrido el plazo de presentación de candidaturas y vistas las candidaturas presentadas

#### ACUERDA

#### 1º) ADMITIR DEFINITIVAMENTE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS:

##### ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

- **CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:**
  1. LARA CORDERO SUAREZ
  2. RUTH SANCHEZ VEGA
  
- **CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:**
  1. JOSE FRANCISCO PEREZ CASANOVA
  2. AITOR JESUS MARRERO GASPAR
  
- **CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE:**
  1. JEREMIAS LASSO QUINTERO
  
- **CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA:**
  1. CHRITIAN VEIGA LOPEZ

##### ESTAMENTO DE CLUBES:

- **CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:**
  1. DEPORTIVO GYM SUR STILO
  2. CLUB DEPORTIVO FUDOSHIN KARATE CLUB TABLERO
  3. TOUISTU TRAINING CENTER
  4. A.D. GANKAKU GRAN CANARIA
  5. CLUB DEPORTIVO DE KARATE HERMANOS ALEMAN
  6. CLUB DEPORTIVO 92
  7. ENERGYM SUR
  8. DEPORTIVO ACD NEKO
  9. REAL CLUB NAUTICO
  10. UKON
  11. HENKO
  12. JITTE
  
- **CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:**
  1. C. D. KAZOKU
  2. CLUB DEPORTIVO NAHA - TE
  3. CLUB DEPORTIVO KIME PUERTO CRUZ
  4. KARATE CLUB OKINAWA MADAY-DO
  5. AÑATERVE CLUB DE KARATE
  6. CESARU LAGUNA
  7. CLUB KARATE ISA



8. CLUB DEPORTIVO IKIGAI
9. CLUB MONCHO KARATE
10. CLUB DEPORTIVO IKAWA
11. KENYUKAN KARATE CLUB
12. CLUB DEPORTIVO SARA NAVARRO
13. CLUB KARATE OHARA
14. CLUB DEPORTIVO GIMNASIO VISTABELLA

**CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA:**

1. CLUB DEPORTIVO NANDOMAO

**CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE:**

1. ASOCIACIÓN DEPORTIVA POLIARRECIFE
2. CLUB DEPORTIVO SUHARI SHITO RYU KARATE-DO

**CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA:**

1. CLUB DEPORTIVO NAGO
2. C.D. ARTES MARCIALES EL JABLE

**ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS:**

1. JOSE DOMINGO TOLEDO MONTESDEOCA
2. HONORIO SALCEDO RODRIGUEZ
3. MARCO DIAZ DENIZ

**ESTAMENTO DE TÉCNICOS-ENTRENADORES:**

1. JOSE ANTONIO CABRERA RAMOS
2. ESTHER DIAZ MENA
3. FRANCISCO JOSE CASANOVA RODRIGUEZ
4. SARA ARGELIA NAVARRO GOMEZ
5. RAMON ANGEL ALONSO CABRERA
6. ZEBENZUY SALCEDO DIAZ
7. ADRIAN GARCIA RODRIGUEZ
8. LAURA PALACIO GONZALEZ

**ESTAMENTO DE OTROS ESTAMENTOS**

1. CLUB KENPO SYSTEM LN
1. WUSHU NEIWAIJIA CLUB DEPORTIVO

**Contra la presente resolución podrá interponerse,** por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados (art. 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias).

En La Laguna, a 2 de noviembre de 2022.-

P.O.

Fdo.:

Presidente/a de la Junta Electoral  
D. Jose Luis Canal Martin

Fdo.:

Secretaria de la Junta Electoral  
D<sup>a</sup> Yaiza Maria Diaz Dorta